

Anexo No. 2.

Evidencias de los criterios de elegibilidad de la población

En la tabla a continuación, se describen los documentos aceptables que evidencian los criterios de elegibilidad:

Criterio	Documento
Mayoría de edad	- Colombiano(a): copia de cédula de ciudadanía o contraseña - Venezolano(a): copia del Permiso por Protección Temporal (PPT)
Pertenencia a una de las poblaciones objeto del programa	- Víctimas del conflicto armado que corresponda a desplazados o por otros hechos: ➤ Copia del RUV. O, ➤ Pantallazo del sistema de información del servicio de empleo (SISE) o, ➤ Pantallazo de la plataforma Vivanto donde se pueda observar que la persona se encuentra en estado “Incluido” y el hecho victimizante. - Jóvenes hasta los 28 años: copia de cédula de ciudadanía o contraseña. - Mujeres: copia de cédula de ciudadanía o contraseña. - Migrantes provenientes de Venezuela: copia del Permiso por Protección Temporal (PPT). - Adulto mayor de 62 años para hombres y 57 años para mujeres pero que no cumplen requisito de pensión: pantallazo de consulta en el Ministerio de Salud, en el siguiente enlace: https://www.sispro.gov.co/ - Grupos étnicos: Según autorreconocimiento: pantallazo del sistema de información aprobado al prestador autorizado¹. - Personas en proceso de reincorporación: constancia de acreditación de una persona en proceso de reincorporación, descargada del Sistema de Apoyo para la Reincorporación de la ARN en el siguiente enlace: https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP - Veteranos de la Fuerza Pública: acreditación de la calidad de veterano expedida por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI) en el siguiente enlace: https://portalapp.mindefensa.gov.co:8445/veteranos/#/security/login

¹ El autorreconocimiento debe confirmarse con el participante durante el proceso de orientación. Esto se debe realizar también en el caso de la población con discapacidad y LGTBIQ+.

	- Población perteneciente al sector LGTBIQ+, según autorreconocimiento: pantallazo del sistema de información aprobado al prestador autorizado. - Personas con discapacidad, según autorreconocimiento: pantallazo del sistema de información aprobado al prestador autorizado. - Personas con afectación en la salud mental: según autorreconocimiento, el cual debe ser plasmado en el concepto de orientación.
--	--